

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD, Y EL DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **“EL ACUERDO MARCO”**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de **“EL ACUERDO MARCO”**, los instrumentos consensuales específicos que **“LAS PARTES”** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, por la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, la titular de la Secretaría de Salud y el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México; en tanto que por **“LA SECRETARÍA”**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 31 de enero de 2005, el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que

tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C,

fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.4** La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Especifico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0073-2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" declara que:

- II.1** La Lic. Luz Elena González Escobar, fue designada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, Secretaria de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Especifico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción II, 20, fracción IX y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción II, 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.2** La Dra. Oliva López Arellano, fue designada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de Salud, mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018 y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XV, 20, fracción IX, 40, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, 11, fracciones IV y XVI de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 8°, 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3** El Dr. Ángel González Domínguez, fue designado como Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2019 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 3, fracción II, 11, fracción I y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción III y 160 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 7°, fracción XV, último párrafo, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.
- II.4** Dentro de las funciones del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de conformidad con los artículos 159 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Norte, número 423, Anexo Torre Insignia, colonia Nonoalco Tlatelolco, c.p. 06900, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

- III.1** De conformidad con **“EL ACUERDO MARCO”**, el Dr. Ángel González Domínguez, titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, según con lo previsto en los artículos 3, fracción I, 11, fracción I; 14 y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México; cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 2 de enero de 2019.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$9,024,907.00 (NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$4,982,719.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$14,007,626.00 (CATORCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior

y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas,

indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.
- III. **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance-Financiero 2023”, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 “Avance-Financiero 2023”**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el “Avance-Financiero 2023” que presente **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a

informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.

- IV. **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas”**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 “Conceptos para la Aplicación de Recursos”**.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al

cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- X.** Es obligatorio cancelar, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2023”, así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas”** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD**

EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.
- III. Verificar que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.

- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su

intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

LA SECRETARIA DE SALUD

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

20

**ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CUENTA: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$2,435,378.00	\$1,667,397.00	\$4,102,575.00
	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$656,464.00		\$656,464.00
	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos.	\$78,499.00		\$78,499.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$1,506,015.00	\$1,004,010.00	\$2,510,025.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$549,440.00		\$549,440.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$1,192,278.00		\$1,192,278.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$439,597.00		\$439,597.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$228,933.00		\$228,933.00
	Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	\$381,556.00		\$381,556.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,459,284.00		\$1,459,284.00
	Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	\$97,463.00		\$97,463.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).			\$2,311,512.00
TOTAL		\$9,024,907.00	\$4,982,719.00	\$14,007,626.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES REFORMADAS, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. EL ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA PODER EJECUTAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa, y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas							
			Agst	Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, inclusive para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.									
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).									
	Actividad Específica									
	1.- Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquetan y/o acopian productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1	1	1	1			4
	2.- Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS)			5	5	5	5			20
	3.- Realizar la toma de muestras en plantas de empaque o centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS). (Esta actividad se acota a análisis microbiológico y/o que en la siguiente actividad se considere por separado análisis de plaguicidas)									
	4.- Notificar los resultados de análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1	1	1	1			4
	5.- Realizar la toma de muestras en puntos de venta y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS)			69	67	66	65			267
	6.- Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)			1	1	1	1			4
	7.- Realizar la toma de muestras de plaguicidas en alimentos, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con los resultados en el apartado del LESP (APCRS)			2	2	2	2			8
	8.- Notificar los resultados de plaguicidas en alimentos, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)			1	1	1	1			4
LESP	9.- Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social			20%	40%					100%
	10.- Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las órdenes de muestreo a los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)			10	10	10	10			40
	11.- Realizar las determinaciones especificadas en las órdenes de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)			69	67	66	65			267
	12.- Realizar las determinaciones de plaguicidas en alimentos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)			2	2	2	2			8

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas							
			Agst	Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, inclusive para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.									
	Cumplir con los lineamientos del Programa Nacional de Salud de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Fibrocitos Algales Nocivos (Miles Bivalvos) con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.									
	Actividad Específica									
	13.- Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS)									
	14.- Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)									
	15.- Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS)									
	16.- Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)									
	17.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)									
	18.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)									
	19.- Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS)									
	20.- Realizar las determinaciones de fitoplancton al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (LESP)									

COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23
 INSTITUTO NACIONAL DE LABORACION, SERVICIOS Y REGISTROS DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA (INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA)
 AVILA 2023, COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23, SERVICIOS Y REGISTROS DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA (INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA)
 SERVICIOS Y REGISTROS DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA (INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR, EDUCACION Y PROTECCION SANITARIA)

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COMX-05-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas							
			Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	Actividad Específica	58- Plan anual de trabajo.							
			59- Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.							
			60- Elaborar el reporte de seguimiento.	1	1	1	1	1	4	
			61- Realizar capacitaciones.							
			62- Asesorar en Farmacovigilancia y Tecnología.							
			63- Congreso Estatal de Farmacovigilancia y TV.	2	2	2	2	2	10	
			64- Visitas de supervisión.							
			65- Análisis descriptivo de RAM.	1	1	1	1	1	4	
			66- Participación en el reunión nacional.							
			67- Atender las solicitudes emitidas por el CNPV.	1	1	1	1	1	5	
			68- Elaborar reporte final de actividades.							
			69- Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.							
				20%	40%				40%	
									100%	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas						
			Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	Actividad Específica	70- Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	140	140	140	140	140	700
			71- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGANO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
			72- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	15	15	15	15	15	75
			73- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fennado de productos cárnicos (RASTROS Y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan en los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	Actividad Específica	74- Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Cuentas por Riesgos, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						
			75- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	2	5	2	5	19
			76- Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Cuentas por Riesgos, Mataderos y Puntos de venta de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA SANITARIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOLOGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

CIUDAD DE MEXICO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23

CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas											
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.														
Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.														
Desarrollar, implementar y/o fortalecer los sistemas de calidad de la Ciudad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.														
		95.- Designar y/o ratificar un enlace o responsable del SCC.												
		96.- Constituir y/o renovar el Comité de la calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.												
		97.- Reforzar el conocimiento del personal en temas del SCC	1	1	1								3	
		98.- Conocer la organización y contexto (análisis FODA).												
		99.- Crear, revisar y/o actualizar y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.												
		100.- Crear, revisar y/o actualizar y difundir el mapa y diagrama de procesos.												
		101.- Determinar o revisar y actualizar el alcance del SCC.												
		102.- Describir, realizar el seguimiento y la revisión de las partes interesadas del SCC.												
		103.- Elaborar la planeación estratégica en el APCRS para el SCC.												
		104.- Establecer la metodología para determinar los riesgos y oportunidades de los procesos del SCC.												
		105.- Crear, revisar y/o actualizar la información documentada de los APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.	2										2	
		106.- Establecer la metodología para el seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.		2									2	
		107.- Capacitar en temas del SCC.												
		108.- Establecer la metodología para la ejecución de la Auditoría Interna de Calidad (AIC), capacitar al personal y generar el programa de AIC.												
		109.- Establecer la metodología para la atención de Acciones Correctivas y de Mejora.												
		110.- Establecer la metodología para el control de Salidas No Conformes.												
		111.- Generar evidencia de las revisiones del titular de los APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.												
		112.- Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001:2015, una visita, auditoría de vigilancia o certificación.												
		113.- Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.												

F

A

Hoja 6 de 10

A

A

A

A

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENE/CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
				Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Controlar la emisión de registros documentales, emisión de resoluciones de autorización y ejecución de órdenes de verificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	126.- Tomar capacitación en materia de validación documental, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos. 127.- Tomar capacitación de inducción de uso del SIPRIS. 128.- Apoyar en la validación documental y elaborar la Cédula de Evaluación conforme a los lineamientos. 129.- Apoyar en el cierre de flujo en el SIPRIS, de conformidad con los lineamientos. 130.- Cumplir con la evaluación de desempeño del personal encargado de realizar el apoyo en la validación documental conforme a los lineamientos emitidos. 131.- Remitir el listado de licencias sanitarias vigentes expedidas en el ámbito de su competencia conforme a los lineamientos. 132.- Tomar capacitación en materia de Licencias Sanitarias de Insumos para la Salud y Salud Ambiental, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos. 133.- Actualizar las licencias sanitarias de Farmacias, Droguerías, Boticos y establecimientos dedicadas a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas vígimes que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. 134.- Remitir el reporte del año inmediato anterior de todas las visitas de verificación sanitarias realizadas, tanto a petición del interesado como de vigilancia sanitaria en relación a los establecimientos que manejen medicamentos clasificados en las fracciones I, II y III de artículo 226 de la Ley General de Salud, así como materiales primas estupefacientes y/o psicotrópicos, número de verificadores y determinadores sanitarios adscritos a la Entidad Federativa y formatos utilizados (credenciales, actas, órdenes u otros para la ejecución de la visita) conforme a los lineamientos. 135.- Tomar capacitación en materia de estupefacientes y/o psicotrópicos y sustancias químicas, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos. 136.- Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Anual de Verificación" establecido por la COFEPRIS, en materia de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas (farmacias, droguerías y boticos). 137.- Realizar las notificaciones de Autorización de uso Judicial de Cannabis emitidas por la COFEPRIS. 138.- Remitir mensualmente el reporte de Notificaciones de Autorizaciones de Uso Judicial de Cannabis. 139.- Tomar capacitación en materia de servicios de salud, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos. 140.- Proporcionar trimestralmente el listado y el dictamen de visitas de verificación en formato PDF, previo a la emisión de la licencia sanitaria de actos quirúrgicos y obstétricos conforme al Acuerdo de coordinación celebrado con la entidad. 141.- Remitir trimestralmente el reporte de establecimientos de Atención Médica que se encuentren suspendidos o clausurados por parte de la entidad, conforme a los lineamientos. 142.- Tomar capacitación en materia de publicidad y comercio internacional, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos. 143.- Emitir las resoluciones de autorización en el sistema informático destinado para cada solicitud de autorización en el término de las facultades otorgadas en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades vigentes. 144.- Remitir el informe trimestral y soporte documental en formato PDF sobre la revisión documental, emisión de resoluciones de autorización y visitas de verificación conforme a los lineamientos establecidos. 145.- Informar trimestralmente el uso de folio a folio de papel seguridad conforme a los lineamientos.	90%	100%	100%	100%	100%	98%						
				90%	100%	100%	100%	100%	100%	98%					
											2				

LOS SEÑORES PÚBLICOS QUE INTENDAN EN LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS, DEBEN CONFORMAR SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO JUDICIAL DE CANNABIS CON EL COMITÉ DE SUBCOMISIÓN ESPECIALIZADA EN LA DISTRIBUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES VIGENTES.

H

11

f

✓

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2023

ENTIDAD: CUIDAD DE MEXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la atención y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Prevención contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Prevención contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEERIS-CETI-CDMX-25-23

POR LA ENTIDAD
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ANAHI GUADALUPE GONZALEZ

POR LA ENTIDAD
LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DR. RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ

LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE SON: "LA AGENCIA MEXICANA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (ARF) PRESENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA) EN LA CIUDAD DE MEXICO".

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLE POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
CONCEPTO: Programa de Salud y Seguridad de la Población y Promoción Sanitaria (ProSalud) del Estado de México y del Distrito Federal
PROGRAMA: Protección contra el riesgo sanitario
CONVENIO CLAVE: COSEPRE-CETR-CDMX-05-23

POR "LA SECRETARIA"
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. ANAHT GUADALUPE ORIZCO

POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE SALUD

DR. OLIVA LOPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SECCION DE INSPECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DR. ANGEL DONALDEZ DOMINGUEZ

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Comisi3n Federal de Protecci3n contra Riesgos Sanitarios (COFEPRES) y no debe ser utilizado para fines legales. El documento original se encuentra en el expediente de la Comisi3n Federal de Protecci3n contra Riesgos Sanitarios (COFEPRES) y no debe ser utilizado para fines legales.

DT

ANEXOS
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: MEXICO
CONCEPTO: Fomento de la agricultura
PROGRAMA: Desarrollo de la agricultura
CONVENIO CLAVE: 001/193/013/COA/001

Programa Objetivo Objetivo Especifico	Criterio de partida	Partida específica	Detalle
<p>Fomento de la agricultura en materia de producción de insumos agrícolas.</p> <p>Realizar la adquisición de insumos agrícolas para el uso en la producción de la agricultura en materia de producción de insumos agrícolas.</p> <p>Manejar la adquisición de insumos agrícolas para el uso en la producción de la agricultura en materia de producción de insumos agrícolas.</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Objetivo Especifico</p>	<p>Compra de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>

Detalle de los insumos agrícolas adquiridos, incluyendo el nombre del insumo, la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario y el precio total. El detalle debe incluir el nombre del proveedor, el número de factura, la fecha de emisión y el lugar de destino. El detalle debe incluir el nombre del insumo, la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario y el precio total. El detalle debe incluir el nombre del proveedor, el número de factura, la fecha de emisión y el lugar de destino. El detalle debe incluir el nombre del insumo, la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario y el precio total. El detalle debe incluir el nombre del proveedor, el número de factura, la fecha de emisión y el lugar de destino.

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

[Handwritten signature]

ANEXO 3
CATALOGO DE INSUMOS

EFECTIVO:
CONCEPTO:
CANTIDAD:
CONCEPTO CLAVE:

FORMA DE MEDICION:
DESCRIPCION DEL INSUMO:
CANTIDAD:
CONCEPTO CLAVE:

Programa	Objetivo	Actividad específica	Claves de partida	Pérdida específica	Insumo
<p>Fortalecimiento al sistema federal anticorrupción en materia de protección contra riesgos sanitarios.</p>	<p>Prevenir a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, basados para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales en escenarios de emergencia sanitaria, evitando la contaminación de aguas subterráneas, contaminación de aguas superficiales y contaminación de las aguas de lluvia (aguas pluviales).</p>	<p>El manejo viable de Estaciones, mareas de muestreo, Estaciones de monitoreo por CO2 (ESt), Estaciones de monitoreo de gases (EStG), Estaciones de monitoreo de partículas (EStP), Estaciones de monitoreo de ruido (EStR), Estaciones de monitoreo de vibración (EStV), Estaciones de monitoreo de temperatura (EStT), Estaciones de monitoreo de humedad (EStH), Estaciones de monitoreo de presión (EStP), Estaciones de monitoreo de velocidad (EStV), Estaciones de monitoreo de aceleración (EStA), Estaciones de monitoreo de deformación (EStD), Estaciones de monitoreo de tensión (EStT), Estaciones de monitoreo de fuerza (EStF), Estaciones de monitoreo de momento (EStM), Estaciones de monitoreo de potencia (EStP), Estaciones de monitoreo de energía (EStE), Estaciones de monitoreo de flujo (EStF), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de masa (EStM), Estaciones de monitoreo de peso (EStP), Estaciones de monitoreo de longitud (EStL), Estaciones de monitoreo de área (EStA), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de capacidad (EStC), Estaciones de monitoreo de resistencia (EStR), Estaciones de monitoreo de elasticidad (EStE), Estaciones de monitoreo de ductilidad (EStD), Estaciones de monitoreo de fragilidad (EStF), Estaciones de monitoreo de tenacidad (EStT), Estaciones de monitoreo de ductilidad (EStD), Estaciones de monitoreo de fragilidad (EStF), Estaciones de monitoreo de tenacidad (EStT).</p>	<p>Claves de partida</p>	<p>Claves de partida</p>	<p>Instrumentos de medición de temperatura, Instrumentos de medición de humedad, Instrumentos de medición de presión, Instrumentos de medición de velocidad, Instrumentos de medición de aceleración, Instrumentos de medición de deformación, Instrumentos de medición de tensión, Instrumentos de medición de fuerza, Instrumentos de medición de momento, Instrumentos de medición de potencia, Instrumentos de medición de energía, Instrumentos de medición de flujo, Instrumentos de medición de volumen, Instrumentos de medición de masa, Instrumentos de medición de peso, Instrumentos de medición de longitud, Instrumentos de medición de área, Instrumentos de medición de volumen, Instrumentos de medición de capacidad, Instrumentos de medición de resistencia, Instrumentos de medición de elasticidad, Instrumentos de medición de ductilidad, Instrumentos de medición de fragilidad, Instrumentos de medición de tenacidad.</p>
<p>El manejo viable de Estaciones, mareas de muestreo, Estaciones de monitoreo por CO2 (ESt), Estaciones de monitoreo de gases (EStG), Estaciones de monitoreo de partículas (EStP), Estaciones de monitoreo de ruido (EStR), Estaciones de monitoreo de vibración (EStV), Estaciones de monitoreo de temperatura (EStT), Estaciones de monitoreo de humedad (EStH), Estaciones de monitoreo de presión (EStP), Estaciones de monitoreo de velocidad (EStV), Estaciones de monitoreo de aceleración (EStA), Estaciones de monitoreo de deformación (EStD), Estaciones de monitoreo de tensión (EStT), Estaciones de monitoreo de fuerza (EStF), Estaciones de monitoreo de momento (EStM), Estaciones de monitoreo de potencia (EStP), Estaciones de monitoreo de energía (EStE), Estaciones de monitoreo de flujo (EStF), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de masa (EStM), Estaciones de monitoreo de peso (EStP), Estaciones de monitoreo de longitud (EStL), Estaciones de monitoreo de área (EStA), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de capacidad (EStC), Estaciones de monitoreo de resistencia (EStR), Estaciones de monitoreo de elasticidad (EStE), Estaciones de monitoreo de ductilidad (EStD), Estaciones de monitoreo de fragilidad (EStF), Estaciones de monitoreo de tenacidad (EStT).</p>	<p>Prevenir a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, basados para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales en escenarios de emergencia sanitaria, evitando la contaminación de aguas subterráneas, contaminación de aguas superficiales y contaminación de las aguas de lluvia (aguas pluviales).</p>	<p>El manejo viable de Estaciones, mareas de muestreo, Estaciones de monitoreo por CO2 (ESt), Estaciones de monitoreo de gases (EStG), Estaciones de monitoreo de partículas (EStP), Estaciones de monitoreo de ruido (EStR), Estaciones de monitoreo de vibración (EStV), Estaciones de monitoreo de temperatura (EStT), Estaciones de monitoreo de humedad (EStH), Estaciones de monitoreo de presión (EStP), Estaciones de monitoreo de velocidad (EStV), Estaciones de monitoreo de aceleración (EStA), Estaciones de monitoreo de deformación (EStD), Estaciones de monitoreo de tensión (EStT), Estaciones de monitoreo de fuerza (EStF), Estaciones de monitoreo de momento (EStM), Estaciones de monitoreo de potencia (EStP), Estaciones de monitoreo de energía (EStE), Estaciones de monitoreo de flujo (EStF), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de masa (EStM), Estaciones de monitoreo de peso (EStP), Estaciones de monitoreo de longitud (EStL), Estaciones de monitoreo de área (EStA), Estaciones de monitoreo de volumen (EStV), Estaciones de monitoreo de capacidad (EStC), Estaciones de monitoreo de resistencia (EStR), Estaciones de monitoreo de elasticidad (EStE), Estaciones de monitoreo de ductilidad (EStD), Estaciones de monitoreo de fragilidad (EStF), Estaciones de monitoreo de tenacidad (EStT).</p>	<p>Claves de partida</p>	<p>Claves de partida</p>	<p>Instrumentos de medición de temperatura, Instrumentos de medición de humedad, Instrumentos de medición de presión, Instrumentos de medición de velocidad, Instrumentos de medición de aceleración, Instrumentos de medición de deformación, Instrumentos de medición de tensión, Instrumentos de medición de fuerza, Instrumentos de medición de momento, Instrumentos de medición de potencia, Instrumentos de medición de energía, Instrumentos de medición de flujo, Instrumentos de medición de volumen, Instrumentos de medición de masa, Instrumentos de medición de peso, Instrumentos de medición de longitud, Instrumentos de medición de área, Instrumentos de medición de volumen, Instrumentos de medición de capacidad, Instrumentos de medición de resistencia, Instrumentos de medición de elasticidad, Instrumentos de medición de ductilidad, Instrumentos de medición de fragilidad, Instrumentos de medición de tenacidad.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTREGA DE INICIO
CONCEPTO:
PROGRAMA
CONCEPTO-CAVE

Programa Objetivo Objetivo específico	Actividad específica	Cave de partida	Partida específica	Detalle
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>
<p>Programa Objetivo Objetivo específico</p>	<p>Actividad específica</p>	<p>Cave de partida</p>	<p>Partida específica</p>	<p>Detalle</p>

Nota: Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los precios de los insumos pueden variar en el tiempo. Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los precios de los insumos pueden variar en el tiempo.

Handwritten marks and signatures at the top of the page.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

ANEXO 3
CATALOGO DE INSUMOS

ESTADÍSTICA DE VOTACIONES
CONCEPTO
CONTABILIDAD DE VOTACIONES
CONTABILIDAD DE VOTACIONES

Programa	Clave de partidas	Partida específica	Resumen
<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>

Programa	Clave de partidas	Partida específica	Resumen
<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>	<p>ESTADÍSTICA DE VOTACIONES CONCEPTO CONTABILIDAD DE VOTACIONES CONTABILIDAD DE VOTACIONES</p>

ESTADÍSTICA DE VOTACIONES
CONCEPTO
CONTABILIDAD DE VOTACIONES
CONTABILIDAD DE VOTACIONES

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Ciudad de México, a 01 de enero de 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción II, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

Claudia Sheinbaum

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018

OLIVA LÓPEZ ARELLANO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32. apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9 fracción IV, 14, 18 fracción XIII y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE SALUD

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE


DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México



Ciudad de México, a 02 de enero de 2019

ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracción V, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XV último párrafo, 15 fracción IV, 323 y 324 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

Claudia Sheinbaum

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]